



H. Puebla de Z. a 29 de junio de 2013

Resuelve el Consejo General sobre diversas denuncias.

En la reanudación de la Sesión Ordinaria del 27 de junio pasado, el Consejo General declaró como infundadas diversas denuncias, como es el caso de la interpuesta por la Coalición Puebla Unida en contra del candidato de la Coalición 5 de mayo por la presidencia municipal de Puebla, y que está identificada con la clave CPQD/ESP/CPU/053/2013, ya que no existieron elementos fehacientes para comprobar las presuntas conductas ilícitas presentadas.

A su vez la denuncia presentada por la Coalición 5 de mayo en contra de la coalición Puebla Unida y el Partido Acción Nacional, y que está identificada con la clave SE/ESP/CCM/072/2013, por una presunta violación la normatividad electoral por la difusión de promocional televisivo, fue desechada toda vez que los argumentos hechos valer por la Coalición 5 de mayo no acreditaron las conductas imputadas.

Asimismo, seis denuncias correspondientes a igual número de Procedimientos Especiales Sancionadores, fueron desechadas ya que los escritos respectivos no cumplieron con algunos de los requisitos de forma, previstos en el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado.

Estas resoluciones se basaron en alguna de las siguientes razones: a) No se advierte de qué manera los hechos denunciados constituyen infracciones a la normativa electoral, o b) Por la omisión en relacionar las pruebas en su escrito de la denuncia con los hechos planteados en las mismas.

En esta misma Sesión, se aprobó determinar que no existen las condiciones para la realización de debate entre los candidatos a la presidencia del Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

ATENTAMENTE

Coordinación de Comunicación Social